



Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 040-2016-MSI

San Isidro, 13 de abril de 2016

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO;

VISTO: En Sesión Ordinaria de la fecha, el Dictamen N° 032-2016-CAJLI/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales e Informática; el Dictamen N° 15-2016-CAFRP/MSI de la Comisión de Administración, Finanzas, Rentas y Presupuesto; el Memorando N° 132-2016-0800-GAF/MSI de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N° 0148-2016-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción, conforme a lo estipulado en los artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ordenanza N° 351-MSI, se aprobó el Reglamento de Altas, Bajas y Enajenaciones de los Bienes Muebles de la Municipalidad de San Isidro; el cual en su artículo 71° establece que es función del Equipo Funcional de Almacén y Control Patrimonial, elaborar los Expedientes Técnicos que sustentan las donaciones de bienes muebles de la Municipalidad de San Isidro y elevar dichas propuestas a la Gerencia de Administración y Finanzas, a fin que proponga al Concejo Municipal las donaciones de Bienes Muebles de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 25) artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 19-2016-0800-GAF/MSI, de fecha 11 de febrero de 2016, se aprobó la baja física y contable por la causal de obsolescencia y mantenimiento antieconómico y/o reparación excesivamente onerosa de 463 bienes calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE, conforme a lo establecido en la Directiva N° 003-2013/SBN, con un valor contable de S/. 204,568.86 (Doscientos cuatro mil quinientos sesenta y ocho con 86/100 soles), quedando pendiente la disposición final;

Que, con Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 044-2016-0800-GAF/MSI, de fecha 10 de marzo de 2016, se aprobó la baja física y contable por la causal de obsolescencia y mantenimiento antieconómico y/o reparación excesivamente onerosa de 774 bienes calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE, conforme a lo establecido en la Directiva N° 003-2013/SBN, con un valor contable de S/. 103,401.13 (Ciento tres mil cuatrocientos uno con 13/100 soles), quedando pendiente la disposición final;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 6.2.3 de la Directiva N° 003-2013/SBN "Procedimientos para la Gestión adecuada de Bienes Muebles Estatales calificados como residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos -





Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RAEE", el Equipo Funcional de Almacén y Control Patrimonial elabora el Informe Técnico N° 0007-2016-0832-EFACP-SLSG-GAF/MSI identificando 1237 (Mil doscientos treinta y siete) bienes dados de baja, de acuerdo con las Resoluciones de Gerencia de Administración y Finanzas N° 019-2016-0800-GAF/MSI y N° 044-2016-0800-GAF/MSI, con un valor contable total ascendente a S/. 307,969.99 (Trescientos siete mil novecientos sesenta y nueve con 99/100 soles), que se detallan en el Anexo I y II que forma parte de la presente Resolución y que tiene la condición de RAEE;

Que, el Equipo Funcional de Almacén y Control Patrimonial, mediante Informe N° 163-2016-0831-EFACP-SLSG-GAF/MSI se pronunció respecto a la calificación de la empresa EPS-RS, EC-RS registrada ante DIGESA o DIRESA o a los Sistemas de Manejo RAEE que presentó su solicitud, proponiendo a la empresa INDUSTRIAL QUIMICA LIMA S.R.L. – INQUILIMA S.R.L., como beneficiaria de la donación de 1237 (Mil doscientos treinta y siete) bienes RAEE, empresa que reúne los requisitos solicitados en la Directiva N° 003-2013/SBN "Procedimientos para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE" y presentar el plan de manejo de bienes RAEE, así como contar con los ambientes e instrumentos que facilitan su tratamiento;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, los actos que realizan los Gobiernos Locales respecto de los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se ejecutan conforme a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y a la Ley N° 29151 y su Reglamento, en lo que fuera aplicable, estando obligados de remitir a la SBN la información de los referidos bienes para su registro en el Sistema Nacional de Bienes Estatales – SINABIP;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9°, 39° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por Unanimidad y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACORDO:

Artículo Primero.- APROBAR la donación de 1237 (Mil doscientos treinta y siete) bienes muebles en condición de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos dados de baja mediante las Resoluciones de Gerencia de Administración y Finanzas N° 019-2016-0800-GAF/MSI y N° 044-2016-0800-GAF/MSI, con un valor contable total ascendente a S/. 307,969.99 (Trescientos siete mil novecientos sesenta y nueve con 99/100 soles), descritos en los Anexos I y II que forman parte del presente acuerdo, a favor de la empresa prestadora de servicios de residuos sólidos EPS-RS INDUSTRIAL QUIMICA LIMA S.R.L. – INQUILIMA S.R.L., identificada con RUC N° 20507939822.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Logística y Servicios Generales, Subgerencia de Contabilidad y Costos y al Equipo Funcional de Almacén y Control Patrimonial, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo en atención a las materias de su competencia, así como comunicar a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, para los fines pertinentes.



Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad, en cumplimiento de la Directiva N° 003-2013/MSI, aprobada por Resolución N° 027-2013/SBN de fecha 3 de mayo de 2013, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
.....
MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Alcalde




MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
.....
PATRICIA G. FOSCA PASTOR
Secretaria General